

Dictamen 24/2022

Dictamen 24/2022 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha al Proyecto de Orden XX/2022, de XX de XXXXXXXXX de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Presidente: Don Francisco José Navarro Haro

Consejeros y Consejeras

Don Jose Vicente Villalba Juste
Don Pedro Antonio Ortega Palazón
Don Manuel José Benayas García
Don Pedro Caballero García
Don Jose Luis Lupiáñez Salanova
Don Manuel Amigo Cancellor
Doña Carmen Sánchez García
Don Mariano Cuartero García-Morato
Don Juan Antonio Bravo Muñoz
Doña Silvia P. Moratalla Isasi
Don M^a Teresa Company González

Vicepresidenta: Doña Sagrario Martín-Caro Rodríguez

Secretaria General:

Doña Carmen María González Maroto

Invitado.

Don Cecilio Amores (Jefe Servicio Enseñanzas de Personas Adultas)

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7, de su Reglamento de funcionamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, con la asistencia de los miembros del Consejo relacionados al margen, tras estudiar y debatir la propuesta y las aportaciones relativas al **Proyecto de Orden XX/2022, de XX de XXXXXXXXX de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba por unanimidad el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

El proyecto de orden que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional segunda: Alumnado de la modalidad de Artes

1. Con carácter excepcional, los centros autorizados para impartir el Bachillerato a distancia en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y en la modalidad de Ciencias podrán acoger alumnado que hubiese iniciado sin completar la modalidad de Artes, siempre que se den las siguientes condiciones:
 - a) Que los alumnos y alumnas cumplan los requisitos de edad generales para cursar el Bachillerato en régimen a distancia, según lo establecido en el artículo tercero.1 de la presente Orden.
 - b) Que su situación académica les permita completar todas las materias del Bachillerato por el itinerario elegido, haciendo uso de la oferta ordinaria del centro para la modalidad o modalidades de Bachillerato que esté impartiendo

El Decreto 84/2019, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

II. CONTENIDO

El proyecto de orden consta de una parte expositiva, una parte dispositiva estructurada en un artículo único, con dos apartados, cada uno de ellos modifica un apartado de la disposición adicional segunda de la orden original, y una parte final que comprende una disposición final única.

En la **parte expositiva** se citan los antecedentes normativos de esta disposición, se indican la necesidad, objeto y finalidad de la norma y las competencias en cuyo ejercicio se dicta.

El Objeto esta Orden es modificar aspectos parciales de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ya que actualmente, no existe ningún impedimento para que una persona no pueda completar sus estudios en el Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno sin necesidad de hacerlo exclusivamente en la modalidad a distancia.

Parte dispositiva

Artículo único. Modificación de la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uno. Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional segunda.

Dos. Se modifica el apartado 3 de la disposición adicional segunda.

Parte final

Disposición final única. Entra en vigor.

III.OBSERVACIONES

a) Observaciones generales

1. Se sugiere seguir las recomendaciones de la Real Academia Española en el uso de las mayúsculas.
2. Debe mantener un tratamiento homogéneo en el uso del lenguaje no sexista.
3. Se sugiere seguir las recomendaciones relativas a la denominación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre directrices de técnica normativa.

Es Dictamen que se eleva a su consideración, en Toledo a 24 de marzo de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Francisco José Navarro Haro

Fdo.: Carmen Mª González Maroto

ILMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES